



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954  
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

**Cuartel General, 26 de marzo 2024**

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

## ORDEN DEL DÍA N° 033/2024

1. Se informa calendario de días libres de los señores Cuarteros, correspondiente al mes de abril del 2024.

<b>CALENDARIO MES DE ABRIL DEL 2024</b>	
<b>PRIMERA COMPAÑÍA</b>	01-04-08-11-14-20-22-27-28
<b>SEGUNDA COMPAÑÍA</b>	02-06-07-12-17-21-23-26-30
<b>TERCERA COMPAÑÍA</b>	03-09-15-20-21- VACACIONES
<b>CUARTA COMPAÑÍA</b>	03-06-09-14-19-23-27-28-30
<b>QUINTA COMPAÑÍA</b>	04-07-10-13-16-20-21-25-29
<b>SEXTA COMPAÑÍA</b>	SIN CUARTELERO
<b>SÉPTIMA COMPAÑÍA</b>	03-08-13-14-19-22-25-28-30
<b>OCTAVA COMPAÑÍA</b>	01-06-07-11-15-18-20-24-28
<b>NOVENA COMPAÑÍA</b>	01-04-08-10-14-18-22-27-28
<b>CUARTELERO C.C.1</b>	VACACIONES 09-14-19-23-27-28

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

**“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”**




***Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.***

2. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
3. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
4. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
5. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.
6. Es deber del Capitán de Sexta Compañía, instruir a sus maquinistas, para que puedan tener en servicio el mayor tiempo posible la Compañía y así pueda seguir funcionando, para poder dar una buena respuesta a la comunidad.
7. Para los días libres que sean continuos, la salida con tiempo libre del cuartero será desde las 20:00 hrs del día anterior.

**Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.**



  
**CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ**  
Comandante